ALCALDIA DE TUNJA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SMC-AMT0042023

ADENDA No. 1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 009 del 2 de enero de 2023, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día seis (06) de febrero de 2023 se publicó invitación publica del proceso de Mínima cuantía **SMC-AMT0042023** que tiene por objeto: **SIT – 92 MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA A LA VIVIENDA DE LA SEÑORA MARÍA ALIX TORRES CAMACHO AFECTADA POR LA OLA INVERNAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA TUTELA 2017 – 046 EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.**

2. Que se recibieron observaciones a la invitación publica hasta el día siete (07) de febrero de 2023, a las cuales emitió respuesta el área técnica del proceso Secretaria de Infraestructura Territorial.

3. Que, en la respuesta a observaciones se aceptaron algunas, motivo por el cual es necesario modificar la exigencia en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el cargo de RESIDENTE DE OBRA del presente proceso de selección.

4. Que procede dicha modificación según el Artículo **2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015**, en su cita ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

   La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

   La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

   Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir la presente Adenda, de la siguiente forma.

RESUELVE

Que teniendo en cuenta lo mencionado en la parte considerativa se hace necesario expedir adenda No. 01 en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la exigencia en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, los cuales, para todos los efectos del proceso de selección SMC-AMT0042023, quedaran de la siguiente forma:

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: *deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente Alcaldía Mayor de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.*

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de ***INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.*** *Adjuntará copia de la matricula profesional como* ***INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA****, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un ***INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA*** *matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. No se aceptará aval para persona natural.*

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. *Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza de la obra a realizar, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:*

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero Residente ***Cantidad: Uno*** *(1)*	***Perfil:*** *Debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.* ***Experiencia General:*** *Mínima de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.* ***Experiencia Específica:*** *Debe presentar mínimo dos (2) CERTIFICACIONES como Residente de Obra en contratos cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.* *Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra), o en su defecto la certificación de la empresa con quien desempeño el cargo si y solo si adjunta la copia del acta de recibo o de liquidación del contrato de obra en la que participo como profesional junto con la copia del contrato que lo vinculo laboralmente con la empresa que ejecutó el contrato, con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual.*
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 30%
MAESTRO DE OBRA ***Cantidad: Uno*** *(1)*	***PERFIL:*** *Maestro y/o técnico constructor* ***Experiencia General:*** *Mínima de DOS (2) años contados a partir de la expedición de la matricula expedida por el COPNIA.* ***Experiencia Específica:*** *Debe tener experiencia especifica mínima de dos (2) certificaciones ejerciendo como Maestro de obra y/o Técnico Constructor, en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.* *Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra), o en su defecto la certificación de la empresa con quien desempeño el cargo si y solo si adjunta la copia del acta de recibo o de liquidación del contrato de obra en la que participo como profesional junto con la copia del contrato que lo vinculo laboralmente con la empresa que ejecutó el contrato, con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual.*
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyecto: Lina Rojas Sandoval